

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****211****ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO**

D^a. YOLANDA TERESA CULIAÑEZ RIVES, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 6 DE ALICANTE.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 339/2020, Ejecución núm. 77/2021 a instancias de ANABEL SICILIA RODRIGUEZ contra INNOVATE WAY S.L. en la que el día 13/04/2021 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre ANABEL SICILIA RODRIGUEZ y la Empresa INNOVATE WAY S.L. con efectos de la fecha del presente Auto, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone a la parte demandante las cantidades siguientes:

- 9452,03 euros, en concepto de indemnización.
- 6634,80 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, sin perjuicio de los descuentos procedentes.

Y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0339 20 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición”.

Y para que conste y sirva de notificación a INNOVATE WAY S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/14.069/21)

